



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 82/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 5/121 "Adquisición de Ionizadores Edificio Alsina 1826", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 1/2 para la compra de seis (6) ionizadores ambientales modelo 5EA5 para una capacidad filtrante de noventa (90) metros cúbicos (m³) cada uno.

Que por Nota DPM N° 155/2012 (fs. 3), el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de los mencionados elementos a esta Secretaría General; habiéndose autorizado la misma por el régimen establecido por la Resolución AGT N° 51/2009 (fs. 4).

Que a fs. 6/7 se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en infraestructura.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Plagasonic (fs. 8/9) y 3 AIR Electronics Argentina de Aldo Carlos Alfieri (fs. 10/1).

Que a fs. 22 la empresa Plagasonix informó que no comercializan los equipos descriptos.

Que, a fs. 25 y 12/21, se encuentran agregados el presupuesto y la documentación pertinente de 3 AIR Electronics Argentina de Aldo Carlos Alfieri (CUIT 20-21615025-3).

Que a fs. 29 se encuentra glosado el informe técnico sobre la única oferta presentada, haciendo saber que la misma esta acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, por tanto corresponde adjudicar la adquisición pedida.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para la Asesoría General Tutelar de seis (6) ionizadores ambientales modelo 5EA5 para una capacidad filtrante de noventa (90) metros cúbicos (m³) cada uno, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y en atención a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma 3 AIR Electronics Argentina de Aldo Carlos Alfieri (CUIT 20-21615025-3) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Un Mil Seiscientos Catorce (\$ 1.614) con más la de pesos Treinta (\$ 30) en concepto de gastos de envío; haciendo todo ello un total de pesos Un Mil Secientos Cuarenta y Cuatro (\$ 1.644).

P



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma 3 AIR Electronics Argentina de Aldo Carlos Alfieri (CUIT 20-21615025-3) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (\$ 1.644)., con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires *26* de *abril* de *2012*

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

